## 1. ASPECTOS INICIALES

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE FRANCISCO DE PAULA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, La institución educativa, adelantó el presente estudio del sector.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la I.E. La Armonía es una Institución Educativa del nivel municipal que pertenece a la secretaria de Educación del Municipio de Mosquera, como entidad territorial certificada; por ende, la I.E. La Armonía cuenta con el respectivo Fondo de Servicios Educativos el cual es una cuenta contable creada por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos como lo reglamenta parcialmente en el Decreto 4791 de 2008 UTILIZACION DE LOS RECURSOS. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional 2. Mantenimiento, conservación. Reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La institución Educativa es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física debe garantizar el bienestar de sus educandos como el de sus docentes mediante el mantenimiento de los espacios pedagógicos tales como: aulas de clase, pupitres, escritorios, etc., diariamente la institución debe atender oportunamente las solicitudes de las diferentes dependencias en cuanto a: daño de bombillos, reforzamiento de tornillería de pupitres, ubicación de muebles, daño de tomas de luz, daños de pupitres, daño de llaves de agua, avería de tubos, taponamiento de las cajas de aguas diluvias, arreglo de puertas, daño de rejas, instalación de señalización etc., lo que obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades como la contratación de un Todero, lo que permitirá una respuesta inmediata y eficiente a cualquier reporte de novedad de la infraestructura física y de muebles.

De acuerdo con lo anterior, actualmente en la planta de personal de la institución no se dispone de personal para cumplir o satisfacer los requerimientos en cuanto a mantenimiento de la infraestructura (reportes diarios), por lo que una vez analizada la situación de acuerdo con la necesidad de la institución es indispensable contratar con una persona con experiencia e idoneidad para prestar el servicio mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa La Armonía y su sede.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto será el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE FRANCISCO DE PAULA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

### 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

## 2. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

La institución educativa, como quiera que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, por ello se necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| Especialista | | |
| Profesional | | |
| Tecnólogo | | |
| Técnico | | |
| Bachiller | X | Contar con curso de alturas |
| Otros | | |

| EXPERIENCIA | | Objeto de Experiencia | Meses y/o Años |
|---|---|---|---|
| Laboral | X | Experiencia laboral relacionada como todero y/o auxiliar de mantenimiento | 12 meses |
| Profesional | | | |
| Relacionada | X | | |

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

**Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| SERVICIOS DE TODERO | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101501 |

## 4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio. Así las cosas, tomando como referente lo anterior y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000**) incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicios**,** con honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 3.333.333),** incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Municipio de Mosquera.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del futuro contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CONDICIONES DE PAGO:**

**LA INSTITUCION** pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán TRES (3) pagos mensuales vencidos, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 3.333.333),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2026.

Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | RIESGO OPERACIONAL | Incumplir el cronograma | Imprevisión de las áreas de origen | 3 Posible | 2 menor | 5 | Riesgo medio | Alcaldía de Mosquera | Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual | 1 raro | 1 insignificante | 2 | Riesgo bajo | SI | Alcaldía de Mosquera | A partir de la radicación de la carpeta contractual | Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP | Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso | A partir de la radicación de la carpeta contractual |
| 2 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | RIESGOS OPERACIONALES | Imprecisiones al elaborar los estudios previos. | El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación | 2 improbable | 2 menor | 4 | Riesgo bajo | Alcaldía de Mosquera | Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato | 1 raro | 2 Menor | 3 | Riesgo bajo | SI | Alcaldía de Mosquera | A partir de la radicación de la carpeta contractual | Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP | Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia | Al momento de la suscripción del acta de inicio |
| | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | RIESGOS OPERACIONALES | Presentar Inhabilidades e incompatibilidades | Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad | 1 Raro | 2 Menor | 3 | Riesgo bajo | Alcaldía de Mosquera | Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web. | 1 raro | 1 insignificante | 2 | Riesgo bajo | SI | Alcaldía de Mosquera | A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista | Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP | El supervisor revisara los documentos del futuro contratista | Una sola vez, al inicio de la etapa de selección |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | RIESGOS | incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones | incumplimiento del contrato | 1 raro | 4 mayor | 5 | Riesgo medio | Alcaldía de Mosquera | Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo | 1 raro | 2 improbable | 3 | Riesgo bajo | SI | Alcaldía de Mosquera | Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes | Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales | El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual | Según la ejecución establecida en el contrato |

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **JAIME AYALA BALLESTERO**
Cargo: RECTOR
Elaboró: LBM-contratista SEM